

RESOLUCIÓN No. 00000826) DE 2015 14 MAY 2015

"Por medio de la cual se adjudica el proceso de SELECCIÓN ABREVIADA POR MENOR CUANTIA No. AUNAP-SAMC-003-2015" cuyo objeto es el: "ADQUISICIÓN DE TRESCIENTAS (300) LICENCIAS DE LOS CORREOS ELECTRÓNICOS INSTITUCIONALES, TRESCIENTAS (300) LICENCIAS DE BACKUPIFY Y BOLSA DE HORAS PARA MANEJO DE INCIDENCIAS PARA LA AUTORIDAD NACIONAL DE ACUICULTURA Y PESCA -AUNAP".

EL SECRETARIO GENERAL DE LA AUTORIDAD NACIONAL DE ACUICULTURA Y PESCA - AUNAP

En ejercicio de las facultades delegadas en la Resolución No. 719 del 29 de Abril de 2015, en concordancia con la Ley 80 de 1993, la Ley 1150 de 2007 y, en especial, de los Decretos 4181 de 2011 y 1510 de 2013, y

CONSIDERANDO:

Que, la Autoridad Nacional de Acuicultura y Pesca - AUNAP-, es una Unidad Administrativa Especial con personería Jurídica, con autonomía administrativa y presupuestal, adscrita al Ministerio de Agricultura y Desarrollo Rural, creado mediante el Decreto 4181 del 03 de noviembre de 2011. Su sede principal y domicilio está en la ciudad de Bogotá D.C; y tiene jurisdicción nacional (presencia a nivel nacional mediante siete (7) Direcciones Regionales y 22 Oficinas), con capacidad para resolver los asuntos de su área de influencia, dependientes directamente del nivel central.

Que en la estructura de la AUNAP se establece la Oficina de Generación del Conocimiento y la Información, la cual tiene dos líneas de acción definidas la primera hacia el desarrollo de investigaciones en temas relacionados con la pesca y la acuicultura a nivel nacional y la segunda en la gestión integral de las tecnologías de la información y la comunicación de la AUNAP. Teniendo en cuenta específicamente las funciones determinadas en el decreto 4181 artículo 13, numerales: 13, 15, 16, 17 y 19¹ asignadas a la OGCI y relacionadas con las TICs, se considera necesario abrir un proceso de selección abreviada de menor cuantía con el fin de obtener la renovación y ampliación de las licencias de correos electrónicos institucionales de la AUNAP.

Que es de resaltar, que según lo contemplado en el Decreto 4181, es deber de la entidad planear, organizar, controlar y evaluar los recursos informáticos y de telecomunicaciones para satisfacer las necesidades y requerimientos de los usuarios de la AUNAP de acuerdo con las políticas, metodologías, estándares informáticos, de calidad, seguridad y la normatividad vigente, así mismo debe garantizar el buen funcionamiento de la plataforma tecnológica, mantener los esquemas de intercambio de información con fuentes internas y externas de la entidad e implementar las nuevas TICs aplicables a la AUNAP.

Que por medio de la Resolución No. 069 del 24 de marzo de 2015, la Autoridad Nacional de Acuicultura y Pesca-AUNAP, ordenó la apertura del proceso de selección abreviada menor cuantía AUNAP-SAMC-003-2015 cuyo objeto es el "ADQUISICIÓN DE TRESCIENTAS (300) LICENCIAS DE LOS CORREOS ELECTRÓNICOS INSTITUCIONALES, TRESCIENTAS (300) LICENCIAS DE BACKUPIFY Y BOLSA DE HORAS PARA MANEJO DE INCIDENCIAS PARA LA AUTORIDAD NACIONAL DE ACUICULTURA Y PESCA -AUNAP, con un presupuesto estimado por noventa millones de pesos (\$90.000.000) M/cte.

Que el 24 de marzo de 2015 se publicó los pliegos de condiciones definitivas y acto de apertura del proceso en el Sistema electrónico de Contratación Pública SECOP, y se programó con fecha de cierre para la recepción de propuestas el día cinco (5) de mayo de 2015, a las 9:00 am día y hora que se presentaron en su totalidad dos (2) propuestas por los siguientes interesados:

¹ DECRETO 4181 DE 2011 (...) Numerales: 13. Planear, organizar, controlar y evaluar los recursos informáticos y de telecomunicaciones para satisfacer las necesidades y requerimientos de los usuarios de la AUNAP, de conformidad con las políticas, metodologías, estándares informáticos, de calidad, seguridad y la normatividad vigente; 15. Garantizar el buen funcionamiento de la plataforma tecnológica de la Autoridad Nacional de Acuicultura y Pesca - AUNAP; 16. Identificar, explorar e implementar las nuevas tecnologías de información aplicables a la AUNAP; 17. Mantener los esquemas de intercambio de información, con las fuentes primarias de las entidades públicas y privadas; 19. Atender las solicitudes de soporte técnico de los usuarios de los equipos, sistemas de información y base de datos. (...).

RESOLUCIÓN NÚMERO **00000826** DE **14 MAY 2015** HOJA 2 DE 2

Por la cual se ordena la adjudicación del proceso de Selección Abreviada de Menor Cuantía No. AUNAP-SAMC-03-2015 cuyo objeto es la: "ADQUISICIÓN DE TRESCIENTAS (300) LICENCIAS DE LOS CORREOS ELECTRÓNICOS INSTITUCIONALES, TRESCIENTAS (300) LICENCIAS DE BACKUPIFY Y BOLSA DE HORAS PARA MANEJO DE INCIDENCIAS PARA LA AUTORIDAD NACIONAL DE ACUICULTURA Y PESCA –AUNAP"

No.	NOMBRE DEL PROPONENTE
1	AVANCO COLOMBIA
2	ITO SOFTWARE S.A.S.

Que de conformidad al cronograma del proceso de selección se realizó la etapa de verificación de requisitos habilitantes jurídicos, financieros y de experiencia, técnicos y económicos mínimo, cuyo resultado fue publicado en la página del SECOP el día 13 de mayo de 2015, en los siguientes términos:

No.	NOMBRE DEL PROPONENTE	E. JURIDICA	E. FINANCIERA	E. TÉCNICA
1	AVANCO COLOMBIA	HABILITADO	NO HABILITADO	HABILITADO
2	ITO SOFTWARE S.A.S.	HABILITADO	HABILITADO	HABILITADO

Que una vez cumplidas las formalidades y los requerimientos legales se estableció como valor de la propuesta del proponente habilitado ITO SOFTWARE S.A.S., la suma de **OCHENTA UN MILLÓN SETECIENTOS NUEVE MIL OCHO PESOS M/CTE (\$81.709.008)**.

Que la adjudicación se debe efectuar al proponente cuya propuesta resultó habilitada jurídica, financiera, técnicamente y demás cumplió con el presupuesto establecido para el proceso de selección.

Que en consecuencia,

RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: Adjudicar el proceso de Selección Abreviada de menor cuantía SAMC-003-2015 cuyo objeto es el "ADQUISICIÓN DE TRESCIENTAS (300) LICENCIAS DE LOS CORREOS ELECTRÓNICOS INSTITUCIONALES, TRESCIENTAS (300) LICENCIAS DE BACKUPIFY Y BOLSA DE HORAS PARA MANEJO DE INCIDENCIAS PARA LA AUTORIDAD NACIONAL DE ACUICULTURA Y PESCA –AUNAP), al proponente ITO SOFTWARE S.A.S identificado con el NIT 900.372.035-8, cuya propuesta tiene un valor de **OCHENTA UN MILLÓN SETECIENTOS NUEVE MIL OCHO PESOS M/CTE (\$81.709.008)** incluido IVA, e incluyendo demás impuestos, gastos y/o costos directos e indirectos y contribuciones, etc., que sean necesarios para la ejecución del contrato.

ARTÍCULO SEGUNDO: Publíquese el presente acto administrativo. Los interesados podrán consultar los documentos del presente proceso de selección en el Sistema Electrónico para la Contratación Pública –SECOP-, página web www.colombiacompra.gov.co en los Términos establecidos en el Decreto 1510 de 2013.

ARTÍCULO TERCERO: Los interesados podrán consultar los demás documentos del presente proceso de selección en la página Colombia compra Eficiente SECOP, www.colombiacompra.gov.co.

ARTÍCULO CUARTO: Contra la presente providencia no procede recurso alguno, conforme lo establece el inciso 3 del artículo 9 de la Ley 1150 de 2007.

ARTÍCULO QUINTO: La presente Resolución rige a partir de la fecha expedición.

PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE

Dada en Bogotá, D. C.



JOSE DUARTE CARREÑO
Secretario General